



INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 1002

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación, ampliación del objeto social, aumento de capital y reformas al estatuto social de "**ELCAMER CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 30 de noviembre de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, mediante Informe No. SC.UCI.C.10.0799 de 28 de diciembre de 2010, opina favorablemente para la aprobación del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.1020 de 28 de diciembre de 2010, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; y, IAF-RR-HH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de "**ELCAMER CIA. LTDA.**" por : "**AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA.**"; b) la ampliación del objeto social; c) el aumento del capital social; y, d) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del

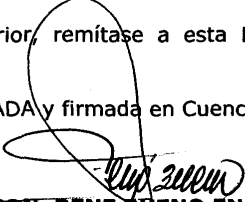


INTENDENCIA DE CUENCA

cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; c) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **29 DIC 2010**


ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 19 de enero del 2011.**




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR





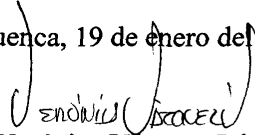
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.1002 de 29 de diciembre 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **La Tarde** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de enero del 2011, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social, aumento de Capital y la Reforma al Estatuto Social de la compañía "**ELCAMER CIA. LTDA.**" por "**AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 30 de noviembre del 2010, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

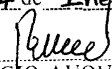
Cuenca, 19 de enero del 2011


Dra. Verónica Vásquez López.
SECRETARIA-ABOGADA

Rip.
EXP. 95241
T. 7065-10

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 62 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 24 de Enero del 2011.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

